

Instrucción I-EX-DF- 13/2026

Programa de Creadores de Mercado Regulados
(CMR) en opciones sobre acciones.

MEFF

24 Julio 2026

Instrucción: Derivados Financieros

Fecha: 24 de julio 2026

Fecha entrada en vigor: 1 de agosto 2026

Sustituye: I-EX-DF-08/2026

Condiciones mínimas a cumplir para ser considerador Creador de Mercado Regulado en el grupo de Opciones sobre acciones de estilo americano y europeo.

MODIFICACION: Se actualizan las horquillas y los grupos de cotización.

La presente Instrucción se publica para desarrollar lo establecido Circular de Creadores de Mercado Regulado.

CONDICIONES MÍNIMAS DE COTIZACIÓN Y MEDICIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO

MEFF establece los siguientes tipos de horquilla (x2 para cotización en largo plazo) en función de la prima de la opción:

Tipo 1 / Group 1	
Prima / Premium	Horquilla / Spread
0 - 0.5	0.10
0.51 - 2.00	0.20
2.01 - 5.00	0.30
5.01 - 10.00	0.40
10.01 -	0.50

Tipo 2 / Group 2	
Prima / Premium	Horquilla / Spread
0 - 0.5	0.15
0.51 - 2.00	0.25
2.01 - 5.00	0.45
5.01 -	0.60

Tipo 3 / Group 3	
Prima / Premium	Horquilla / Spread
0 - 1.00	0.30
1.01 - 2.00	0.40
2.01 - 3.75	0.70
3.76 - 7.50	1.10
7.51 - 10.00	1.60
10.01 - 20.00	2.50
20.01 -	3.00

Tipo 4 / Group 4	
Prima / Premium	Horquilla / Spread
0 - 1.00	0.20
1.01 - 2.00	0.40
2.01 - 5.00	1.00
5.01 - 10.00	2.00
10.01 - 15.00	3.00
15.01 - 20.00	4.00
20.01 - 30.00	5.00
30.01 - 40.00	8.00
40.01 - 50.00	10.00
50.01 -	20.00

Las horquillas solicitadas a las opciones en función de su subyacente serán las siguientes:

Subyacente / Underlying		Tipo / Group
ACCIONA	ANA	4
ACCIONA ENER RE	ANE	3
ACERINOX	ACX	2
ACS	ACS	4
AENA	AENA	2
ALMIRALL	ALM	3
AMADEUS	AMS	2
ARCELOR MITTAL	MTS	3
ATRESMEDIA	A3M	2
BANKINTER	BKT	2
BBVA	BBVA	1
CAIXABANK	CABK	3
CELLNEX	CLNX	3
CIE AUTOMOTIVE	CIE	3
COLONIAL	COL	2
EBRO FOODS	EBRO	2
ENAGAS	ENG	2
ENCE	ENCE	2
ENDESA	ELE	2
FCC COSTRUC.	FCC	2
FERROVIAL	FRR	2
FLUIDRA	FLD	3
GRIFOLS	GRF	3
HBX	HBX	3

Subyacente / Underlying		Tipo / Group
IAG	IAG	2
IBERDROLA	IBE	1
INDRA	IND	2
INDITEX	ITX	3
MAPFRE	MAP	2
MELIA	MEL	2
MERLIN	MRL	2
NATURGY	NTGY	2
OHL	OHL	3
PHARMAMAR	PHM	3
PUIG	PUIG	3
REDEIA	RED	2
REPSOL	REP	1
ROVI	ROVI	3
SABADELL	SAB	2
SANTANDER	SAN	1
SACYR	SCYR	2
SOLARIA	SOL	3
TEC. REUNIDAS	TRE	3
TELEFÓNICA	TEF	1
UNICAJA	UNI	2
VIDRALA	VID	4
VISCOFAN	VIS	3

En condiciones de “Fast Market” todos los parámetros serán el doble de los mostrados en las tablas anteriores.

A partir de estos parámetros, MEFF realizará la siguiente medición cada 5 segundos sobre las órdenes existentes en el libro de órdenes asociadas a cualquiera de las cuentas propias del miembro:

- Se sumará todo el volumen a la venta para cualquier precio que esté entre el mejor precio de compra y el mejor precio de compra más el parámetro asociado al nivel de prima del grupo de contratos. El resultado de este volumen agregado se considerará el Volumen a la Venta.
- Se sumará todo el volumen a la compra para cualquier precio que esté entre el mejor precio de venta y el mejor precio de venta menos el parámetro asociado al nivel de prima del grupo de contratos. El resultado de este volumen agregado se considerará el Volumen a la Compra.

- Si estos dos volúmenes difieren en menos de un 50%¹, se considerará que en esta medición el miembro está cumpliendo con las condiciones de Creador de Mercado Regulado y obtendrá un crédito para ese contrato en esa lectura.

MEFF realizará la medición explicada sobre todos los contratos de un mismo subyacente agrupados en tres grupos de vencimientos:

- Vencimientos semanales.
- Vencimientos mensuales comprendidos entre el primero y el sexto.
- Vencimientos trimestrales y semestrales comprendidos entre el séptimo y el último vencimiento disponible. Cotización mínima del vencimiento séptimo al decimosegundo.

Al finalizar cada día, MEFF comprobará el resultado de todas las mediciones realizadas, a fin de establecer si el miembro las ha cumplido al menos en un 50% del tiempo de la sesión.

Se entenderá que ha alcanzado el 50% del tiempo de la sesión si el número de créditos obtenidos en el grupo de vencimientos para un subyacente, dividido entre todos los créditos que podría haber obtenido si hubiese cotizado seis opciones call y seis opciones put en cada grupo de vencimientos para ese subyacente en todas las lecturas, da como resultado una cifra mayor o igual a un 50%.

A fin de establecer el tiempo de la sesión, se considerará como tal el periodo de tiempo en que el contrato ha podido ser negociado, desde su apertura hasta su cierre, excluyendo del mismo:

- Los periodos de subasta en el contrato: ya sea de apertura, de volatilidad o intradía.
- Los periodos de circunstancias excepcionales.
- Los periodos de circunstancias excepcionales a nivel de Creador de Mercado Regulado (problemas técnicos del Miembro).
- Los periodos de interrupción de negociación.

Los parámetros que activan la situación de Fast Market así como su duración se determinan en la Instrucción de Parámetros de Fast Market 04/24 o aquella que la sustituya.

¹ Si el menor de los dos volúmenes es mayor o igual que la mitad del mayor de los dos volúmenes.

BENEFICIO ASOCIADO AL PROGRAMA DE CREADORES DE MERCADO REGULADOS

Para el grupo de contratos de Opciones sobre acciones de estilo europeo, MEFF establece un beneficio asociado de un 5% sobre las tarifas cobradas por MEFF y BME CLEARING en la negociación de estos contratos en los periodos en los que MEFF haya declarado Fast Market, siempre que el miembro en cuestión haya cumplido con las condiciones mínimas de cotización durante al menos el 50% de ese periodo de Fast Market.

El resto de los contratos negociados fuera de los periodos de Fast Market (en condiciones de mercado normales, o en condiciones de mercado excepcionales) no serán incentivados.

Este material ha sido preparado por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) y/o sus filiales (en conjunto, "BME") para el uso exclusivo de las personas a las que BME entrega este material. Este material o cualquiera de sus contenidos no debe interpretarse como un acuerdo vinculante, una recomendación, un consejo de inversión, solicitud, invitación u oferta de compra o venta de información financiera, productos, soluciones o servicios. Dicha información tampoco es un reflejo de posiciones (propias o de terceros) en firme de los intervinientes en el Mercado de Valores Español. BME no tiene ninguna obligación de actualizar, revisar o mantener al día el contenido de este material, y estará sujeto a cambios sin previo aviso en cualquier momento. Ninguna representación, garantía o compromiso -expreso o implícito- es compromiso -expreso o implícito- es o será dado por BME en cuanto a la exactitud, integridad, suficiencia, idoneidad o fiabilidad del contenido de este material.

Al reflejar opiniones teóricas, su contenido es meramente informativo y por tanto no debe ser utilizado para valoración de carteras o patrimonios, ni servir de base para recomendaciones de inversión. Ni las Entidades contribuidoras, ni Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A.(BME) ni de ninguna de sus filiales, serán responsables de ninguna pérdida financiera, ni decisión tomada sobre la base de la información contenida en este material. En general, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) ni ninguna de sus filiales, ni las Entidades contribuidoras, sus administradores, representantes, asociados, sociedades controladas, directores, socios, empleados o asesores asumen responsabilidad alguna en relación con dicha información, ni de cualquier uso no autorizado del mismo.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2026 BME Markets & Exchanges S.A.U. Todos los derechos reservados.

BME

www.bolsasymercados.es

Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid



